



Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo
10076218

**ABRE PERÍODO DE INFORMACIÓN PREVIA PARA LA
FIJACIÓN DEL VALOR DEL IMPUESTO ESPECÍFICO DEL
ARTÍCULO 43 TER DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y
ACUICULTURA.**

SANTIAGO, 18 MAYO 2018

R.M. EX. Nº 84/

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892 General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657.



CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 43 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que los titulares de licencias transables de pesca clase A, pagarán anualmente en el mes de julio, "un impuesto específico cuyo monto corresponderá al número de toneladas que tengan derecho a extraer, de conformidad con el coeficiente de participación que representen sus licencias, multiplicado por el tipo de cambio observado de Estados Unidos de América al último día hábil del mes de junio anterior y multiplicado por el resultado más alto obtenido en las letras a) o b)" descritas en el mismo artículo cuyo valor será informado en junio de cada año por resolución del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que de conformidad con el polinomio establecido en la letra b) del artículo citado previamente, son parte del cálculo respectivo las toneladas de la fracción industrial de la cuota global de captura, que por subastas o cualquier otro acto o contrato que transfiera la propiedad o ceda el uso o goce temporal de licencias clase A o B, al 31 de diciembre del año anterior o t-1 se encuentran inscritas por primera vez o a nombre de un titular

distinto al titular inscrito al 1 de enero de ese año en el registro a que hace referencia el artículo 30, ya sea como dueño, arrendador o titular del uso o goce a cualquier título, siempre que dichos titulares fueren partes no relacionadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

3.- Que a fin de distinguir las operaciones entre partes relacionadas de las que no lo son, para efectos del cálculo correspondiente, resulta pertinente abrir un período de información previa tendiente a recabar la información de parte de los titulares de licencias transables de pesca clase A que den cuenta a su respecto de las circunstancias contempladas en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

RESUELVO:

1.- Declárase abierto un período de información previa tendiente a que los titulares de licencias transables de pesca clase A aporten los antecedentes tendientes a acreditar la existencia y aplicación a su respecto los supuestos contemplados en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

2.- La documentación respectiva deberá ser presentada en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura hasta el 31 de mayo de 2018.

3.- En contra de la presente Resolución podrá interponerse el recurso de aclaración previsto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, sin perjuicio de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS MEDIANTE CARTA CERTIFICADA

JOSÉ RAMÓN VALENTE VÍAS
MINISTRO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO



Distribución:
Interesados.

- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- Gabinete Ministro.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Empresa	Domicilio
ADUSTINAS INVERSIONES SpA	calle O'Higgins N° 1186, oficina 1202, Concepción
ALIMENTOS ALSAN LTDA	Calle 12 de Febrero n° 168, Coquimbo
ALIMENTOS MARINOS S.A. ALIMAR	calle Mar del Plata, N° 2111, Providencia, Santiago
ANTARTIC SEAFOOD S.A.	Gerónimo Méndez N° 1610, Barrio Industrial, Coquimbo
ARICA SEAFOOD PRODUCER S.A.	Barrio Industrial, Puerta América, calle Uno Norte N° 75, Arica
ANTONIO CRUZ CORDOVA NAKOUZI E.I.R.L	Camino Henríquez N° 37, Quilpué, V Región de Valparaíso
BAHIA CALDERA S.A.	Avenida Presidente Riesco N° 5711, oficina 1201, comuna de Las Condes, Santiago
BAYCIC BAYCIC MARIA	Avenida 21 de Mayo N° 1057, Quintero, V Región
BENTO INVERSIONES SPA	Rengo N° 68, Concepción
BERTA ELENA LTDA. SOC. PESQ.	Avenida Pedro Montt, N° 670, San Vicente, Talcahuano
BIO BIO S.A. PESQ.	Avenida Gran Bretaña N° 955, Talcahuano
BLUMAR S.A.	Magdalena 181, piso 13, oficina 1301 Sur, Las Condes, Santiago
BRACPESCA S.A.	calle Regimiento Coquimbo N° 230, Coquimbo, IV Región
BURITA INVERSIONES SpA	Rengo N° 68, Concepción
CABO AUSTRAL SpA	Rengo N° 68, Concepción
CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	Avenida El Golf N° 99, piso 10, comuna de Las Condes, Santiago
CAMANCHACA S.A. CIA. PESQ	Avenida El Golf N° 99, piso 10, comuna de Las Condes, Santiago
CE INVERSIONES SpA	Rengo N° 68, Concepción
CENTRO SUR S.A. PESQ.	calle O'Higgins N° 1186, oficina 1202, Concepción
PACIFICBLU SPA	Avenida Gran Bretaña N° 955, Talcahuano
CORPESCA S.A	Avenida El Golf N° 150, Piso 15, comuna de Las Condes, Santiago
COSTA BRAVA LTDA. PESQ.	Avenida Baquedano N° 102, Coquimbo
DA VENEZIA RETAMALES ANTONIO	Parcela 17, sector 1, Santo Domingo
DELTA SPA	Avenida Sur 495 Sector Lo Rojas, Coronel
DERIS S.A.	calle Alcántara N°200, piso 9, Las Condes, Santiago
DIAPO INVERSIONES SpA	Rengo N° 68, Concepción
EMDEPES S.A.	Avenida Providencia N° 2653, Piso 15, oficina 1501, Santiago
ENFEMAR LTDA. PESQ.	Antonio Núñez de Fonseca, N° 3975, San Antonio
FOODCORP CHILE S.A.	Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 995, Coronel
GONZALEZ SILVA MARCELINO	Avenida Almirante Latorre, 1382, San Vicente, Talcahuano
GRIMAR S.A. PESQ.	José María Caro N° 300, Puerto Chacabuco
INOSTROZA CONCHA PELANTARO	Canelo N° 101, Higueras, Talcahuano

INVERSIONES ARAL SpA	Rengo N° 68, Concepción
INVERSIONES BOREBI SpA	Rengo N° 68, Concepción
INVERSIONES GARO SpA	Rengo N° 68, Concepción
INVERSIONES LONDRINA SpA	Av. Pedro Aguirre Cerda 643, sector Lo Rojas, Coronel
INVERSIONES PESQUERAS SpA.	Amunátegui N° 178, piso 4, Santiago
INVERSIONES PROGRESO SpA	Rengo N° 68, Concepción
INVERSIONES REDINA SPA	Av. Pedro Aguirre Cerda 639, sector Lo Rojas, Coronel
INVERSIONES SANTA VICTORIA SpA	Remigio Castro N° 64, 2° piso, Of. n° 3, Coronel
INVERSIONES SANTA ANA SpA.	Av. Pedro Aguirre Cerda #639, Sector Lo Roja, Coronel
ISLA QUIHUA S.A. PESQ.	Calle Mar del Plata N° 2111, Providencia, Santiago
ISLADAMAS S.A. PESQ.	Avenida Baquedano N° 102, Coquimbo
JORGE COFRE REYES	Calle Transversal Norte N° 1.053, Coliumo
LANDES S.A. SOC. PESQ.	Avenida Tajamar 183 oficina 702, Las Condes, Santiago
LEUCOTON LTDA. SOC. PESQ.	Camino los Cazadores, N°4640, Lo Barnechea, Santiago
LM INVERSIONES SpA	Rengo N° 68, Concepción
LOTA PROTEIN S.A.	Avenida Matta, esquina Villagrán, sin número, Lota
MAR PROFUNDO S.A. SOC. PESQ.	Calle Mar del Plata N° 2111, Providencia, Santiago
ME INVERSIONES SpA	Rengo N° 68, Concepción
MG INVERSIONES SPA	Rengo N° 68, Concepción
MOROZIN BAYCIC MARIA ANA	Avenida 21 de Mayo N° 1057, Quintero
MOROZIN YURECIC MARIO	Avenida 21 de Mayo N° 1057, Quintero, V Región
MV INVERSIONES SpA	Rengo N° 68, Concepción
NORDIO LTDA. SOC.	Antonio Núñez de Fonseca N° 3905, San Antonio
OPERACIONES ARANDU SpA	Rengo N° 68, Concepción
OPERACIONES BRAGA SpA	Rengo N° 68, Concepción
OPERACIONES CALUBI SpA	Rengo N° 68, Concepción
OPERACIONES SANSE SpA	Rengo N° 68, Concepción
ORIZON S.A	Avenida El Golf, N° 150, Piso 8, comuna de, Las Condes, Santiago
PESCA CISNE S.A.	Barrio Industrial, sitio 32-A, Punta Arenas
PESCA FINA SpA.	Magdalena 181, piso 13, oficina 1301 Sur, Las Condes, Santiago
PESQUERA CMK LIMITADA	Avenida Padre Hurtado, N° 2140, Iquique
PESQUERA LITORAL SPA	calle Cochrane 143, oficina 207, Coronel

PESSUR LTDA. SOC. PESQ.	Los Naranjos , N° 3798, Villa San Martín, Talcahuano
QUINTERO LTDA. SOC. PESQ.	Avenida 21 de Mayo N° 1057, Quintero
QUINTERO S.A. PESQ.	Avenida 21 de Mayo N° 1057, Quintero
RUBIO Y MAUAD LTDA.	Gerónimo Méndez N° 1851, galpón 37, Barrio Industrial Coquimbo, IV Región
SAN ANTONIO S.A. PESQ.	Calle Mar del Plata N° 2111, Providencia, Santiago
SC INVERSIONES SpA.	Rengo N° 68, Concepción
SOCIEDAD PESQUERA GENMAR LIMITADA	Avenida Matta, esquina Villagrán s/n, Lota
SUNRISE S.A. PESQ.	Avenida Baquedano N° 102, Coquimbo
SUR AUSTRAL S.A. PESQ.	José María Caro N° 300, Puerto Chacabuco, Región de Aysén,
TRONCOSO REYES MARIA ANGELICA	Camilo Henríquez N° 37, Quilpué
VISTA INVERSIONES SpA.	Rengo N° 68, Concepción
NOVAMAR SpA.	Matta N° 418, Lota



Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo
40076218

**ABRE PERÍODO DE INFORMACIÓN PREVIA PARA LA
FIJACIÓN DEL VALOR DEL IMPUESTO ESPECÍFICO DEL
ARTÍCULO 43 TER DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y
ACUICULTURA.**

SANTIAGO, 18 MAYO 2018

R.M. EX. Nº 84

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892 General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 43 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que los titulares de licencias transables de pesca clase A, pagarán anualmente en el mes de julio, “un impuesto específico cuyo monto corresponderá al número de toneladas que tengan derecho a extraer, de conformidad con el coeficiente de participación que representen sus licencias, multiplicado por el tipo de cambio observado de Estados Unidos de América al último día hábil del mes de junio anterior y multiplicado por el resultado más alto obtenido en las letras a) o b)” descritas en el mismo artículo cuyo valor será informado en junio de cada año por resolución del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que de conformidad con el polinomio establecido en la letra b) del artículo citado previamente, son parte del cálculo respectivo las toneladas de la fracción industrial de la cuota global de captura, que por subastas o cualquier otro acto o contrato que transfiera la propiedad o ceda el uso o goce temporal de licencias clase A o B, al 31 de diciembre del año anterior o t-1 se encuentran inscritas por primera vez o a nombre de un titular

distinto al titular inscrito al 1 de enero de ese año en el registro a que hace referencia el artículo 30, ya sea como dueño, arrendador o titular del uso o goce a cualquier título, siempre que dichos titulares fueren partes no relacionadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

3.- Que a fin de distinguir las operaciones entre partes relacionadas de las que no lo son, para efectos del cálculo correspondiente, resulta pertinente abrir un período de información previa tendiente a recabar la información de parte de los titulares de licencias transables de pesca clase A que den cuenta a su respecto de las circunstancias contempladas en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

RESUELVO:

1.- Declárase abierto un período de información previa tendiente a que los titulares de licencias transables de pesca clase A aporten los antecedentes tendientes a acreditar la existencia y aplicación a su respecto los supuestos contemplados en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

2.- La documentación respectiva deberá ser presentada en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura hasta el 31 de mayo de 2018.

3.- En contra de la presente Resolución podrá interponerse el recurso de aclaración previsto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, sin perjuicio de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS MEDIANTE CARTA CERTIFICADA

JOSÉ RAMÓN VALENTE VÍAS
MINISTRO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO



- Distribución:
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
 - Gabinete Ministro.
 - División Jurídica.
 - Oficina de Partes.

